

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA**

Marzo 8 de 2022

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL TOLIMA**

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de NULIDAD ELECTORAL radicación No. 73001-23-33-000-2021-00469-00 promovido por LUIS CARLOS HOYOS QUIMBAYO contra acto de elección de FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR personera del Municipio de Ibagué y CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, magistrado ponente dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ, el 27 de enero de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral octavo ordena que se informe a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web de la jurisdicción contencioso administrativo.

El propósito de la demanda es que se declare la nulidad del acto administrativo de elección de FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR como Personero Municipal de Ibagué, contenido en el Acta de la sesión plenaria del Concejo Municipal de Ibagué, número 150 del 21 de octubre de 2021 aprobada en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2021, POR LA CAUSAL DEL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 275 DE LA LEY 1437 DE 2011 O CPACA Y EL INCISO PRIMERO DEL ART 137 IBÍDEM ASI.

En consecuencia, se ordene al Concejo Municipal de Ibagué, proceder a elegir el nuevo Personero de Ibagué, conforme al concurso y el orden determinado en las Resoluciones 288 del 13 de octubre y 291 del 16 de octubre de 2021 expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Ibagué.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:
rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria